

# Sesión 45.a Extraordinaria, en Miércoles 7 de Febrero de 1945

(Sesión de 11. 15 a 13 horas)

## PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES BARRENECHEA Y BRAÑES

---

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate
- II.—Sumario de Documentos
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores
- IV.—Documentos de la Cuenta
- V.—Texto del Debate

### I.— SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—La Cámara entra a ocuparse del objeto de la presente sesión: el informe de la Comisión Investigadora de la venta de las planchas de acero del ex Acorazado Prat.

### II.— SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.—Presentación suscrita por el número reglamentario de señores Diputados, en que solicitan se celebre la presente sesión, con el objeto de continuar ocupándose del informe emitido por la Comisión Especial que investiga la venta de las planchas de acero del ex Acorazado "Prat".

### III.— ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

### IV.— DOCUMENTOS DE LA CUENTA

#### N.º 1.—PETICION DE SESION.

"Santiago, 6 de febrero de 1945.

Señor PRESIDENTE:

En uso de la atribución que nos confiere el artículo 81 del Reglamento, solicitamos de V. E., se sirva citar a sesión para el día 7 de febrero, de 11.15 a 13 horas, a fin de tratar el informe de la Comisión Especial encargada de estudiar la venta de las planchas de acero del ex Acorazado "Prat".

Saludamos atentamente a V. E. (Fdos.):— S. Olavarría A.— L. González Olivares. — Carlos Gaete G.— Fernando Maira C. — Hugo Arias.— R. Sepúlveda A.— T. Agurto. — A. Holzapfel.— H. Muñoz Ayling. — Jorge González.— Pedro Cárdenas N. — Carlos Mej. — Gustavo Loyola V. — Carlos Atienza.— Manuel Bart.— J. A. Coloma.— Raúl Yrarrázaval. — Pedro Bórquez O. — Fco. J. Labbé— E. Rodríguez Mazer.— J. María Pinedo.— A. Tapla.— Manuel Cabezón Díaz.— Julio Barrenechea P.— J. Salamanca. — J. Acevedo. — V. Valdebenito G. — C. Cisterna.— A. Chiorrini".

## V.—TEXTO DEL DEBATE

### I.—INFORME DE LA COMISION INVESTIGADORA DE LA VENTA DE LAS PLANCHAS DE ACERO DEL EX ACORAZADO "PRAT".

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).  
— Entrando al objeto de la presente sesión, el señor Secretario va a dar lectura a un proyecto de acuerdo.

El señor SECRETARIO.— Hay un proyecto de acuerdo presentado en la sesión anterior por los Honorables señores Cañas Flores, Moore y Opaso, que dice:

"Habiendo sido entregado a los Tribunales que establece la ley el conocimiento de los hechos relacionados con la venta de acero del ex Acorazado "Prat", que dieron origen al nombramiento de una Comisión Especial abocada a su estudio, y en el deseo de no entorpecer o interferir la acción que le corresponde ejercer a las autoridades señaladas.

La Honorable Cámara acuerda: diferir todo pronunciamiento en este asunto hasta la dictación de la sentencia definitiva".

El señor OLAVARRIA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).  
— Tiene la palabra Su Señoría

El señor CHIORRINI.— ¿No es por turno el uso de la palabra, señor Presidente?

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).  
— Efectivamente, Honorable Diputado.

El primer turno corresponde al Partido Radical.

El señor ARIAS.— Pido la palabra.

El señor OLAVARRIA.— Pido la palabra como Diputado Informante, señor Presidente

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).  
— Tiene la palabra el Honorable señor Arias

El señor ARIAS.— Señor Presidente, yo creo que podríamos escuchar primeramente las explicaciones que pudiera dar el Diputado Informante y Presidente de la Comisión Honorable señor Simón Olavarria, y, con posterioridad, hacer la distribución del tiempo entre los diversos Comités.

Yo rogaría a Su Señoría que consultara a la Sala sobre el particular.

El señor COLOMA.— ¿Cuál es la proposición de Su Señoría?

El señor ARIAS.— Yo propongo que se conceda el tiempo suficiente al Honorable Diputado Informante, que seguramente tendrá que hacer presente algunas observaciones y, con posterioridad, iniciar la distribución del tiempo según el orden que corresponde a cada Comité.

El señor COLOMA.— El Comité Conservador no tiene ningún inconveniente y sólo pe-

diría que, por la circunstancia de que el miembro del Partido que va a hacer uso de la palabra ha debido ausentarse por un momento de la Sala, se le permitiera hacerlo al final.

El señor ARIAS.— ¿Dentro de los últimos 15 minutos, Honorable Diputado?

El señor COLOMA.— Sí, Honorable Diputado.

El señor ARIAS.— Es que habría un problema.

El señor COLOMA.— Se podría, en todo caso, conciliar esto con la proposición de Su Señoría para que hable el Diputado Informante, porque es lógico que dicho Diputado tenga preferencia.

El señor OLAVARRIA.— Eso es lo que estoy reclamando, Honorable Diputado

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).  
— ¿Cuánto tiempo cree que ocupara, Honorable señor Olavarria?

El señor OLAVARRIA.— Un cuarto de hora, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).  
— Creo que no habría inconveniente para que el Honorable Diputado Informante ocupara un cuarto de hora

El señor BORQUEZ.— Y después se lijan los turnos.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).  
— Exacto.

Puede hacer uso de la palabra por un cuarto de hora el Honorable señor Olavarria

El señor OLAVARRIA.— Señor Presidente antes que nada, quiero referirme a las expresiones del Honorable señor Pinedo en la reunión pasada, quien expresó lo siguiente:

"Lo primero que se advierte en el informe que tenemos a la mano es que la Comisión ha extralimitado las funciones que la misma Cámara le concedió. Esta Comisión no ha sido designada para fallar en forma de juez, ni siquiera para proponer medidas disciplinarias que deben afectar a ciertos jefes de Servicios ni tampoco para discriminar responsabilidades. Entiendo que fue designada única y exclusivamente para informar sobre las declaraciones que hizo la Contraloría General de la República en su informe y nada más.

La Comisión se ha extralimitado, pues, lamentablemente en circunstancias que existen procesos incoados ya por las autoridades del ramo, tanto navales como civiles, sobre estos hechos.

Entiendo, en consecuencia, que toda aquella parte del informe que tiene carácter judicial debe ser rechazada por la Honorable Cámara, por haber extralimitado la Comisión sus funciones..."

Desde luego, debo advertir a la Honorable Cámara que estas expresiones del Honorable señor Pinedo no se concilian con la

actitud que observamos en el seno de la Comisión Investigadora cuando el abogado del Consejo de Defensa Fiscal señor Schweitzer se refirió casualmente a las facultades de la Honorable Cámara, comentando un artículo publicado en la página editorial de "El Mercurio" y en el cual el articulista pretendía regar al Parlamento su facultad fiscalizadora cuando el asunto en discusión estaba entregado a la justicia ordinaria".

Todos los miembros de la Comisión estuvieron de acuerdo en que se podía hacer esta investigación, y en que se podía, además, insinuar sanciones.

Todos los miembros de la Comisión, repito, estuvieron de acuerdo con este procedimiento, incluso el Honorable señor Pinedo que, aunque no era miembro de esta Comisión, asistió a la sesión en que se tomó este acuerdo.

En virtud de los comentarios que se hacían al respecto, la Comisión Investigadora llegó a la siguiente conclusión, que también está establecida en el informe que se presentó a la Honorable Cámara:

"No está de más, en consecuencia, que vuestra Comisión se refiera a la facultad que tiene, como informante de la Honorable Cámara, para investigar hechos que están relacionados con otros sometidos actualmente al conocimiento de los tribunales que crea la ley.

La Honorable Cámara hace uso, en esta oportunidad, de la segunda atribución exclusiva que le concede el artículo 39 de la Constitución Política, que dice:

"Artículo 39. — Son atribuciones exclusivas de la Cámara de Diputados: 2.º Fiscalizar los actos del Gobierno. Para ejercer esta atribución, la Cámara puede, con el voto de la mayoría de los Diputados presentes, adoptar acuerdos o sugerir observaciones que se transmitirán por escrito al Presidente de la República. Los acuerdos u observaciones no afectarán la responsabilidad política de los Ministros, y serán contestados por escrito por el Presidente de la República, o verbalmente por el Ministro que corresponda".

La Constitución Política ha querido que la Cámara de Diputados fiscalice los actos del Gobierno, tanto en su aspecto político como administrativo, pero no que entre a conocer de responsabilidades delictuales, porque su determinación queda entregada a los tribunales establecidos por la ley, conforme lo dispone el artículo 80 de la Carta Fundamental.

De una gestión administrativa pueden surgir cuestiones cuyo conocimiento corresponda a los tribunales establecidos por la ley, pero la Constitución ha limitado las atribuciones de éstos a la facultad de juzgar las causas civiles y criminales. Todo aquello que

no cae dentro de dichas atribuciones de los tribunales, como los hechos que pueden constituir malas prácticas administrativas, y aún faltas y abusos, debe ser sancionado por las autoridades administrativas. Con este objeto ellas pueden aplicar sanciones correctivas, expulsivas o depurativas, y, aún, repressivas. Las primeras, con el objeto de reprimen al empleado o funcionario en la esperanza de que se corrija y pueden consistir en amonestaciones, censura por escrito, multa y suspensión. Las segundas, para producir la declaración de vacancia y la destitución, y las últimas, pueden consistir en arrestos, como sucede en las instituciones armadas.

La Honorable Cámara, al usar de la facultad de fiscalizar, no entra a calificar la responsabilidad civil y penal que puede desprenderse de actos ejecutados por funcionarios, sino a establecer si ha habido malas prácticas administrativas, abusos o desordenados o desorganización en los servicios públicos y a señalar los medios que, a su juicio, deben emplearse para subsanar esas anomalías.

El Estatuto Administrativo, últimamente dictado, señala una norma precisa y que corrobora el criterio que sustenta vuestra Comisión, al disponer en el inciso final del artículo 100, que "la sanción administrativa es independiente de la responsabilidad civil o penal, y, en consecuencia, una condena, un sobreseimiento o una absolución no excluye la aplicación de medidas disciplinarias al empleado en razón de los mismos hechos".

De lo dicho, vuestra Comisión estima que la fiscalización que ejerce la Honorable Cámara por intermedio de su Comisión Investigadora está ajustada a las disposiciones constitucionales, y que las sanciones administrativas que pueda aplicar el Gobierno como consecuencia de los acuerdos o sugerencias que haga esta rama del Congreso Nacional, no pueden estar sujetas al resultado de un proceso judicial.

Por otra parte, la Contraloría General de la República ha manifestado igual opinión al decir en el oficio con que remitió al señor Ministro de Defensa Nacional una copia del informe producido a raíz de la investigación practicada sobre la venta de planchas de acero del ex Acorazado "Prat": "Las medidas administrativas que el Supremo Gobierno estimare del caso aplicar a las personas nombradas serían, naturalmente, sin perjuicio de las que la justicia, a cuyo conocimiento ha sido llevada esta investigación, pudiera imponerles por su parte".

Por último, dentro del precepto constitucional citado anteriormente, y del acuerdo que dió origen a esta Comisión, la Honorable

Cámara puede sugerir a S. E. el Presidente de la República, que adopte normas reglamentarias, o bien entrar a legislar para impedir la repetición de estos hechos que ha investigado vuestra Comisión".

Por esto, Honorable Cámara, vuestra Comisión ha llegado también a las siguientes conclusiones...

El señor PINEDO. — ¿Me permite, Honorable Diputado...

El señor OLAVARRIA. — Perdóneme, Honorable colega,...

El señor PINEDO. — ...un minuto, nada más?

Su Señoría me ha aludido y quisiera referirme a las declaraciones de Su Señoría a este respecto.

El señor OLAVARRIA. — Perdóneme, Honorable colega. Se me ha concedido apenas un cuarto de hora.

El señor PINEDO. — Se podría prorrogar el tiempo de Su Señoría.

El señor OLAVARRIA. — Sólo voy a explicar cuál es la facultad que tiene la Comisión con respecto a esta misión que se le encomendó.

El señor COLOMA. — Es que se podría prorrogar el tiempo concedido a Su Señoría.

No hay inconveniente, por nuestra parte, para que hable el Honorable señor Pinedo, señor Presidente.

El señor OLAVARRIA. — Las conclusiones a que ha llegado la Honorable Comisión sobre el particular son las siguientes:

1.º Que la H. Cámara y, en consecuencia, su Comisión Investigadora, al entrar a conocer de los hechos producidos con motivo de la venta de planchas de acero provenientes del desguace del ex acorazado "Prat", ha actuado de acuerdo con las facultad exclusiva que le otorga el N.º 2 del artículo 39 de la Constitución Política del Estado.

2.º Que no obstante la circunstancia de que los Tribunales que establece la ley están conociendo de estos hechos, el Ejecutivo debe imponer sanciones de carácter administrativo sin necesidad de esperar un pronunciamiento de dichos Tribunales, porque la sanción administrativa es independiente de la responsabilidad civil y penal y, en consecuencia, una condena, un sobreseimiento o una absolución no excluye la aplicación de medidas disciplinarias al empleado en razón de los mismos hechos".

El señor PINEDO. — Honorable colega, se le podría prorrogar el tiempo a Su Señoría, si me concede una pequeña interrupción.

El señor OLAVARRIA. — Con esto, Honorable Cámara, yo he dado contestación a las observaciones que hizo el Honorable señor Pinedo en la sesión anterior.

Ahora, señor Presidente, quiero hacerme cargo del comentario que hizo el Honorable señor Cañas Flores.

El señor PINEDO. — Antes de pasar al segundo punto, Honorable colega, podría...

El señor OLAVARRIA. — Permitame, Honorable Diputado, yo tengo un tiempo limitado.

El señor GARDEWEG. — ¡Tiene todo el que Su Señoría quiera!

El señor OLAVARRIA. — Apenas dispongo de un cuarto de hora.

El señor GARDEWEG. — Tiene toda la sesión, Honorable Diputado; tiene todo el tiempo que desee.

El señor OLAVARRIA. — En el bien entendido de que después no habrá inconveniente para que se me prorrogue la hora, le podría conceder una interrupción al H. señor Pinedo.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — No hay número para tomar acuerdos.

El señor GARRETON. — Pero los Honorables Diputados pueden concederse interrupciones sin necesidad de que se tome un acuerdo por la Honorable Cámara.

El señor PINEDO. — Yo, rectificando en la Comisión la afirmación hecha por Su Señoría, hice presente en las sesiones en que se estudiaba la jurisdicción de ella, que era indispensable tener presente el proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara, mediante el cual se la había designado.

Declaré, en aquel momento, que el estatuto de la Comisión, que le daba facultades determinadas, era el proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara, y que no se podía ir más allá de las funciones que la misma Cámara le había encomendado a esta Comisión. Se leyó, como recordará Su Señoría, que es Presidente de dicha Comisión, el proyecto de acuerdo que la designó, y hubo casi consenso unánime en el sentido de que la Comisión no podía informar nada más que sobre lo que la Honorable Cámara le había pedido terminantemente.

En esa declaración, Honorable Diputado — y yo agradecería mucho a Su Señoría, como Diputado Informante, que leyera el proyecto de acuerdo de designación de esta Comisión — no se le dan a ésta las facultades de carácter judicial de que hace uso.

Es indudable que la teoría general que ha expuesto profusamente Su Señoría es exacta; la Honorable Cámara tiene las atribuciones a que se refiere Su Señoría, pero esta Comisión designada para un caso determinado y llamada a conocer de materias taxativamente establecidas por la Honorable Cámara, no tiene más atribuciones que las emanadas del acuerdo en virtud del cual se la designó.

Este fué mi punto de vista en la Comisión y ese fué también el que hice presente en la Honorable Cámara.

Yo le agradecería a Su Señoría, como Diputado Informante de la Comisión Investigadora que se sirviera leer el proyecto de acuerdo de designación de esa Comisión, y verá Su Señoría que ella tiene taxativamente enumeradas

las facultades que se le han concedido y entre las cuales no figuran las que ya he impugnado.

Nada más.

El señor BORQUEZ.— ¿Me perdona, señor Diputado?

Creo que las palabras del Honorable señor Pinedo se pueden contestar en forma breve y sencilla...

El señor PINEDO.— ¡No se le oye!

El señor BORQUEZ.— El Honorable señor Pinedo quiere concretar a una serie determinada de puntos la investigación, y no sabe que hay hechos conexos que se relacionan con esos puntos, que también es necesario investigar, y que la facultad fiscalizadora de la Cámara en ningún caso se puede entorpecer por un acuerdo que se tome aquí...

El señor PINEDO.— Al designarse a la Comisión, se limitaron sus facultades...

El señor BORQUEZ.— ¡Pero déjeme hablar, Honorable señor Pinedo!

No puede una rama del Poder Legislativo limitar una facultad constitucional. Eso es un absurdo.

El señor PINEDO.— Ella misma puede limitarse sus atribuciones...

El señor BORQUEZ.— No puede limitárselas, porque es una facultad constitucional. En consecuencia, la Comisión tiene que investigar todos los hechos conexos...

El señor PINEDO.— ¡Investigarlos, sí!

El señor OLAVARRIA.— Por otra parte, señor Presidente, esto es una costumbre, porque todas las Comisiones que se han designado por la Honorable Cámara han hecho lo mismo.

Voy a continuar, señor Presidente.

Ahora voy a hacerme cargo de las observaciones hechas por los Honorables señores Moore y Cañas Flores.

El Honorable señor Moore decía, en una parte de su discurso:

"En esta Cámara, señor Presidente, los Honorables colegas, llevados por el patriótico celo de fiscalizar la marcha de la Administración Pública, vapulean, zahieren, muchas veces, a altos funcionarios. En repetidas ocasiones esta labor fiscalizadora es patriótica y justa. Pero, señor Presidente, respaldados por todas las inmunidades, por los privilegios constitucionales de que gozan los parlamentarios, tienen éstos que tener mucho tino y mucho cuidado de no herir prestigios de instituciones o de personalidades que merecen el respeto de todos los chilenos.

En el caso preciso que analizamos en este debate, aparece lesionado, aunque en forma vedada, el prestigio de uno de los más altos Jefes de la Armada. Un contraalmirante con una brillante hoja de servicios, de conducta intachable a través de 30 años de labores abnegadas, recibe el injusto calificativo de

"negligente" en uno de los párrafos del confuso Informe de la Comisión".

Por su parte, el Honorable señor Cañas Flores, expresaba: "Señor Presidente, coincido ampliamente con lo que ha manifestado el Honorable señor Moore sobre la situación en que se ha colocado al Contraalmirante señor Del Campo, en el informe de la Comisión Investigadora.

Desde luego, señor Presidente, llego a la conclusión de que el informe se ha salido de lo que normalmente se ha hecho siempre en esta Honorable Cámara".

Yo creo que estas apreciaciones de los Honorables señores Moore y Cañas Flores no se compadecen con la acuciosidad con que trabajó la Comisión. Hubo toda clase de consideraciones y respetos para los señores Oficiales de la Armada Nacional, sin distinción de ninguna especie; consideraciones y respetos que se hicieron igualmente extensivos a todos los señores funcionarios y jefes de reparticiones que concurren a la Honorable Comisión.

Y con respecto a la honorabilidad del señor Del Campo, yo puedo manifestar a la Honorable Cámara que ni siquiera, por ningún motivo, la Honorable Comisión Investigadora ha dudado de ella.

En la parte pertinente de su informe, dice lo que sigue:

"Vuestra Comisión estima que la responsabilidad por los negocios realizados por el Apostadero Naval de Talcahuano no afectan a la honorabilidad del Comandante en Jefe, Contraalmirante señor Guillermo del Campo Rivera. Estima que la preparación técnica especializada de un marino no le otorga los conocimientos comerciales necesarios. Por esta razón, vuestra Comisión es de parecer que también recae responsabilidad sobre el Capitán de Navío, Contador y Comisario del Apostadero, señor Julio Truccios Jarpa, que, por la naturaleza de sus funciones, estaba especialmente habilitado para asesorar al Comandante en Jefe del Apostadero en estas materias comerciales, y en los antecedentes que vuestra Comisión ha tenido a la vista, no aparece dicho funcionario con la iniciativa y diligencia que sus funciones le exigían. Vuestra Comisión considera, en consecuencia, que dicho Comisario es también responsable por falta de diligencia"

Con esto, señor Presidente, espero dejar contestadas las observaciones de los Honorables Diputados señores Moore y Cañas Flores.

El señor BORQUEZ.— Yo desearía aclarar una cosa más.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Va a terminar el tiempo del Honorable señor Olavarría, Honorable Diputado.

El señor BORQUEZ.— Pero habíamos quedado en que el Honorable señor Olavarría co-

mo Diputado Informante, podría disponer del tiempo que deseara.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — No es posible en esta clase de sesiones Honorable Diputado. El Reglamento así lo dispone.

El señor OLAVARRIA. — Voy a continuar, entonces, señor Presidente.

Ahora, Honorable Cámara, estas apreciaciones de los señores Diputados Conservadores y Liberales tampoco se concilian con la posición tan justa y ecuaníme que observamos en los señores Diputados de los mismos partidos que formaron parte de la Comisión Investigadora.

Recuerdo las expresiones del Honorable Diputado señor Correa Letelier, joven y distinguido abogado, profesor de Derecho de la Universidad Católica, que coincidieron exactamente con las apreciaciones que la Comisión ha dado a conocer a la Honorable Cámara sobre el Apostadero Naval de Talcahuano.

El señor COLOMA. — Pero, si me permite Su Señoría, el Honorable señor Correa Letelier hizo presente, en una de las últimas sesiones de la Honorable Cámara que él no había coincidido con las conclusiones del informe y que oportunamente iba a hacer las observaciones del caso sobre las materias en que estaba en desacuerdo.

El señor OLAVARRIA. — Exactamente; pero yo puedo manifestar a Su Señoría que sólo hay un punto de divergencia, y éste se refiere a la parte correspondiente a los Ferrocarriles del Estado. En lo que al Apostadero Naval de Talcahuano se refiere, puedo afirmar a Su Señoría que el Honorable señor Correa coincide exactamente con las apreciaciones del informe de la Comisión, en cuya redacción participó también el Honorable Diputado.

El señor BORQUEZ. — Pero, si me permite Su Señoría, hay algo más grave todavía, que el Honorable señor Moore como abogado, debiera saber. El dijo que estaba libre de responsabilidad el señor Del Campo, porque los fondos provenientes de la venta de los tres carros con planchas de acero, no los había destinado a otra finalidad que a cubrir necesidades premiosas del servicio. Y yo quiero recordar que por este mismo hecho, hace poco tiempo, fué separado de su cargo un Comandante de Regimiento.

La razón es muy simple: cuando arbitrariamente un empleado público da a los efectos que administré una aplicación diferente de aquella a que estuvieren destinados, aunque no sea en beneficio personal, sino de la propia institución, para el Código Penal existe, de todos modos, malversación de caudales públicos.

El señor OLAVARRIA. — Antes de terminar mis observaciones, quiero manifestar que el Honorable señor Smitmans, Diputado liberal y miembro de la Comisión Investigadora, también estuvo de acuerdo con las conclusiones a que lle-

gó la Comisión en lo que se refiere al Apostadero Naval. Otro tanto puedo decir del Honorable señor Loyola, miembro del Partido Conservador.

Termino, señor Presidente, después de haber establecido cuál fué la posición de la Comisión Investigadora frente a este asunto.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — El Comité Radical tiene la palabra.

El señor ARIAS. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor COLOMA. — ¿Me concede una pequeña interrupción, Honorable señor Arias?

El señor ARIAS. — No tengo inconveniente, siempre que se me prorrogue el tiempo.

El señor COLOMA. — Todo lo que quiera.

El señor ARIAS. — Muy bien.

El señor COLOMA. — Quiero decir que la Corporación debe considerar y resolver este problema, que es grave, cuando haya en las sesiones un número de Diputados que corresponda a la gravedad de la resolución que la Honorable Cámara debe adoptar.

A mí me parece que después del debate de la presente sesión debe dejarse la resolución de este problema hasta después de las elecciones. Actualmente la Honorable Cámara está discutiendo este problema con catorce o quince Diputados y no es posible que, en definitiva, tomemos una resolución apenas con el quórum que exige el Reglamento.

Esto me parece grave, cuando hay de por medio situaciones que la Cámara debe considerar con atención y serenidad.

Debe, pues, la Corporación resolver este problema cuando haya un número de Diputados suficiente para tomar un acuerdo que corresponda a una cuestión tan delicada como ésta.

Creo, señor Presidente, que una vez que terminen de hacer uso de la palabra los señores Diputados que desean hablar sobre el particular, debemos suspender la sesión y no continuar debatiendo este problema sino hasta después de las elecciones, cuando estén en Santiago todos los señores Diputados.

Me parece que el Honorable señor Olavarría coincide con mi modo de pensar.

El señor OLAVARRIA. — No coincido con su apreciación, Honorable colega, porque estimo que cuanto antes debe la Honorable Cámara tomar una resolución sobre este asunto, para evitar que se repitan semejantes irregularidades.

El señor ARIAS. — Señor Presidente, reclamo mi derecho.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — El Honorable señor Arias reclama su derecho.

El señor COLOMA. — No es acertado que tomemos una resolución grave, precisamente cuando están ausentes Diputados que han intervenido en el estudio de este problema. Es posible que uno de ellos no pueda asistir sino hasta después de las elecciones.

El señor OLAVARRIA.—Soy el primero en lamentarlo.

El señor COLOMA.—Una resolución de esta naturaleza carecería de prestigio, porque tomar un acuerdo con el quórum de 30 señores Diputados, de los 147 que hay en ejercicio, me parece que es apresurar inconsideradamente la resolución de un problema.

Como digo, señor Presidente, proceder así significaría llegar a una resolución carente de prestigio.

El señor OLAVARRIA.—En realidad, Honorable señor Coloma, yo soy el primero en lamentar la ausencia de algunos señores parlamentarios.

El señor ARIAS.—Le ruego al señor Presidente que haga respetar mi derecho.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Advierto a los señores Diputados, que el Honorable señor Arias no desea ser interrumpido.

El señor ARIAS.— Debo hacer presente a la Cámara, que no voy a conceder interrupciones.

Con respecto al asunto en debate, señor Presidente, se han producido extrañas intervenciones de algunos colegas. Se ha empezado por decir que la Comisión se ha extralimitado en sus funciones al establecer las conclusiones que todos los señores Diputados conocen.

Pero resulta, señores Diputados, que en el mismo informe aparece claramente expresada la competencia que tendría la Comisión para intervenir en este asunto.

Por otra parte, se ha presentado un proyecto de acuerdo con el objeto de suspender todo pronunciamiento de la Honorable Cámara sobre este problema hasta que no se expida el fallo del Tribunal Naval que está también conociendo de él. Pero es el caso, señor Presidente, que las responsabilidades que señala el informe son de una naturaleza totalmente diferente a las que puedan desprenderse del proceso judicial que se está incoando.

Además, cabe señalar que cuando empezó a intervenir la comisión investigadora en este asunto de la venta de planchas de acero del ex acorazado "Prat", cuando se designó por la Corporación la Comisión Investigadora, ya estaba conociendo de él la Justicia Naval; de tal manera que estas mismas observaciones pudieron haberse hecho en aquella oportunidad, o sea, antes de designarse la Comisión.

En cuanto se refiere a las responsabilidades que aquí se investigan, ellas tienen un carácter más bien administrativo y no un carácter penal o criminal. En estas condiciones, es lógico y natural pensar que la Comisión ha tenido plena jurisdicción para conocer y resolver este asunto.

Más aún, nosotros entramos a conocer de una investigación ya practicada: de las conclusiones del informe de la Contraloría General de la República, organismo que conoció de este asunto a petición del Ejecutivo para coordinar las intervenciones que diversos organismos del Estado estaban practicando al respecto.

De modo, señor Presidente, que nosotros, tomando en consideración los términos en que se fijó la competencia de la Comisión, no hicimos

otra cosa que estudiar el informe de la Contraloría, estudiar sus conclusiones y presentar a la Honorable Cámara, sobre esa base, un informe propio.

Ahora, señor Presidente, se plantea también una nueva doctrina, tan extraña como la anterior.

El Honorable señor Coloma expresa que un pronunciamiento acerca de un asunto de tanta gravedad como el que se debate, en ausencia de muchos señores Parlamentarios, no le va a dar el prestigio que se requiere...

El señor COLOMA.— Casi todos los parlamentarios están ausentes.

El señor ARIAS.— Yo debo expresar al Honorable señor Coloma que también la Cámara está conociendo de un problema de trascendencia nacional, de mucho más gravedad que el que en estos momentos preocupa la atención de esta Honorable Cámara, y nadie todavía había hecho esta observación. Me refiero al proyecto que crea la Empresa Nacional de Transportes Colectivos.

Considero que hay necesidad de darle un corte definitivo a un asunto que ya ha sido investigado por una Comisión, en la cual han intervenido los representantes de todos los Comités, de todos los Partidos representados en la Corporación, quienes no hicieron estas observaciones y estas objeciones en el seno de ella. Por el contrario contribuyeron con eficiencia a la redacción del informe y al establecimiento de las conclusiones que la Corporación conoce.

El señor COLOMA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor ARIAS.— Honorable colega, no dispongo nada más que de quince minutos.

El señor COLOMA.— Si le prorrogamos el tiempo.

El señor ARIAS.—En estas condiciones yo no tendría inconveniente en concederle una interrupción.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — No se pueden conceder prórrogas, sólo se puede ceder tiempo.

El señor COLOMA.— El Comité Conservador cede parte de su tiempo al Honorable señor Arias.

El señor ARIAS.— No se puede tomar acuerdo porque la Sala está sin quórum.

El señor COLOMA.— Dentro del tiempo del Comité Conservador, puede continuar sus observaciones.

Yo le quería decir a Su Señoría que, precisamente, dos miembros del Partido Conservador que actuaron en la Comisión, no están presentes en la Sala.

El señor BORQUEZ.— ¡Es una lástima!

El señor COLOMA.— Es que uno de ellos, Honorable Diputado, es candidato a Diputado por Chilóe y tiene que estar en su zona.

El señor ARIAS.— Frente a la observación de Su Señoría, debo hacer presente que el Honorable señor Correa Letelier dejó un memorandum escrito, que se leyó en la última sesión, en el que expresa su punto de vista.

El señor COLOMA.— Mas, señores Diputados, el Honorable señor Correa Letelier manifestó en la Cámara que él no estaba de acuerdo con las conclusiones del informe y es hacer una justicia más clara y más amplia esperar que venga el Honorable señor Correa, porque entiendo que este parlamentario — como lo ha manifestado el se-

ñor Presidente de la Comisión— no está de acuerdo con la benévola resolución que la Comisión ha tomado respecto a la Empresa de los Ferrocarriles.

De tal manera que es justo que, si se quiere hacer justicia, se espere que venga un Diputado que conoce los antecedentes y que cree que el informe de la Comisión es demasiado benévolo, como digo, respecto de la actuación de la Empresa de los Ferrocarriles en este asunto.

No esperar que venga el señor Correa, no esperar que este parlamentario, que formó parte de la Comisión con acuciosidad, como lo hizo presente el señor Presidente de la Comisión, venga a defender sus puntos de vista respecto a la responsabilidad que le cabe a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, es andar con benevolencia respecto de esta repartición fiscal, cuyos procedimientos deben ser conocidos.

El señor ARIAS.— Su Señoría va a ocupar todo el tiempo que me corresponde.

El señor COLOMA.— No, Honorable Diputado, nuestro Comité puede ceder a Su Señoría algunos minutos de su tiempo.

El señor ARIAS.— El Comité Conservador también actuará en esta sesión por intermedio del Honorable señor Cañas Flores.

El señor COLOMA.— Yo deseo dejar en claro que al pedir yo que este asunto sea tratado con más detenimiento, lo hago porque precisamente deseo que haga uso de la palabra el Honorable señor Correa Letelier, que no está de acuerdo con la benevolencia del informe de mayoría respecto a la actuación de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado en este asunto.

El señor ARIAS.— Honorable colega, son para nosotros de sumo interés las declaraciones que le ha escuchado la Corporación, y lo digo por una razón muy sencilla: porque en la última sesión fueron precisamente los parlamentarios de los bancos conservadores y de los bancos liberales los que objetaron el informe, no en cuanto se relaciona con la Empresa de los Ferrocarriles, cuyas actuaciones no fueron objeto de discusión, sino en lo que dice relación con los cargos hechos al Contraalmirante señor Del Campo, cuya defensa hicieron algunos Honorables Diputados.

De paso debo decir que la honorabilidad personal del señor Del Campo, en realidad no necesita defensa de ninguna especie. En cuanto a la responsabilidad administrativa de ese jefe que es la que se establece en el informe, tampoco la requiere, porque la verdad es que no la tiene.

El señor COLOMA.— El Honorable señor Correa Letelier hizo presente que en la Honorable Cámara expondría su apreciación respecto a la actuación de la Empresa de los Ferrocarriles.

El señor ARIAS.— En lo que respecta a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, la Comisión escuchó al señor Correa Letelier y conoció la apreciación que él tiene respecto de la actuación de la Empresa de los Ferrocarriles. Deseo hacer presente que el único punto de vista en que el Honorable Sr. Correa difiere con la mayoría de la Comisión, es el que se refiere a la pretendida falta de diligencia de los jefes de la Empresa de los Ferrocarriles para hacer gestiones ante el Gobierno o ante las autoridades de la Armada Nacional, destinadas a un

entendimiento entre los dos organismos fiscales que actuaron en este negocio.

El señor COLOMA.— ¿No cree justo Su Señoría que lo oigamos a él también?

El señor ARIAS.— Pero es extraño el debate que se ha producido respecto de este asunto porque muchos Honorables colegas han intervenido sin analizar detenidamente los considerandos de nuestro informe ni estudiar sus conclusiones, y simplemente han participado para defender lo que ellos han dado en llamar el prestigio de las Fuerzas Armadas, y particularmente de nuestra gloriosa Marina de Guerra. Pero es el caso, señor Presidente, que la Comisión no ha tenido y no ha podido tener este punto de vista para emitir su informe. Ha habido actuaciones irregulares, actuaciones que se sabe están al margen del Reglamento confidencial N.º 1904 dictado en noviembre de 1942, y de ahí emanan responsabilidades de carácter administrativo que son precisamente las que la Comisión señaló y estableció en sus conclusiones.

Ahora, señor Presidente, entrando ya en materia, en cuanto se refiere al informe, y especialmente en la parte que se relaciona con los ataques que se han hecho a la Comisión por haber emitido un informe confuso según unos, contradictorio, según otros, yo debo expresar que él es concordante con las consideraciones de su texto y las conclusiones son el fiel reflejo de lo que aconteció en su seno y de las declaraciones que allí se hicieron por altos jefes de la Marina y de Ferrocarriles.

En el transcurso de la sesión celebrada en 30 de enero, mi Honorable colega señor Moore, dió lectura, entre otros documentos, a la brillante hoja de servicios que adorna la permanencia del señor Guillermo del Campo en la Armada.

Por su parte, el Honorable Diputado señor Cañas Flores, ensalzó las virtudes del señor Comandante en Jefe del Apostadero que actuó en este asunto, y terminó su intervención, solicitando se insertara en la versión oficial de esa sesión, el informe dado al Gobierno por el señor Del Campo, que contiene los descargos de este jefe de la Armada, inserción que fué acordada por la Honorable Cámara.

En este documento, el Contraalmirante aludido, establece que, del contexto del Reglamento N.º 1904, aparece claramente expresada la facultad de que habría hecho uso para omitir la propuesta pública en las ventas objetos de estas investigaciones.

Sin embargo, extraña que la Contraloría y la Comisión Investigadora designada por la Corporación, analizando esas mismas disposiciones, lleguen a una conclusión tan diferente.

Además, el propio Comandante de Arsenales del Apostadero de Talcahuano, capitán don Francisco Bedunneau, discrepa del criterio del señor Comandante del Apostadero, al expresar en su carta a la Empresa de los Ferrocarriles, de fecha 22 de abril de 1943, que en cuanto a la posibilidad de haber entrado en negocio directo por el material de hierro viejo, lamenta expresar que no se puede adoptar este temperamento, por cuanto, según las disposiciones reglamentarias últimas que rigen al respecto, corresponde hacerlo a la Comandan-

cia en Jefe del Apostadero por medio de propuestas.

Clara está también la responsabilidad que afecta a este alto Jefe al ordenar el despacho de tres carros con materiales sin que mediara la orden correspondiente de la Junta Económica del Apostadero y no ingresando los fondos correspondientes a estas ventas, a la Tesorería Provincial de Concepción, como lo ordena el Reglamento N.º 1904.

Tengo el deber sí, de dejar expresa constancia que las cuentas de inversiones hechas con estos fondos fueron presentadas por el señor Del Campo a la Comisión.

Y ya que hablo de esta carta del señor Bedunneau a la Empresa de Ferrocarriles, que confirma la exigencia de la propuesta, debo hacer presente que algunos días después, diez u once, el Apostadero vendió en venta directa, al señor Laurent, materiales que debieron ser vendidos por el sistema de propuestas, conforme al criterio sustentado por el segundo jefe del Apostadero, Comandante Bedunneau.

Señor Presidente, es de absoluta necesidad establecer claramente las responsabilidades en este asunto, pues no ha sido ni ha podido ser el propósito de la Comisión Investigadora lanzar sombras sobre el prestigio de hombres honrados.

De los antecedentes llegados a la Comisión, existe uno que tiene especial interés y que contiene hechos que revisten gravedad. Me refiero al documento que contiene la lista de carros con metales, salidos de Talcahuano. En estos carros se han transportado materiales, que no han podido venderse, como bronce y plomo, y la necesidad de investigar si estos materiales provienen también del Apostadero, es la que movió a la Comisión a solicitar de la Corporación que pida al Gobierno la ampliación de esta investigación, a esos materiales salidos de Talcahuano.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Ha terminado el tiempo del Comité Radical.

El señor ARIAS. — Yo pediría al Honorable señor Coloma que me concediera algunos minutos para terminar mis observaciones.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — El turno siguiente corresponde al Comité Conservador.

El señor COLOMA. — Puede continuar el Honorable señor Arias, señor Presidente.

El señor ARIAS. — Muchas gracias.

El propio Contraalmirante señor Del Campo declaró que se habían vendido 10 carros con planchas de hierro o acero a espaldas de él. Yo creo, señor Presidente, que la Honorable Cámara tendrá que meditar frente a este hecho. Porque si nosotros vamos a sacudir de responsabilidad al Jefe de una repartición en que a espaldas de él se venden materiales que son necesarios para dicho organismo, yo creo, señor Presidente que nosotros habríamos realizado una labor inútil al pretender investigar — como lo quiso la Honorable Cámara — las irregularidades habidas en la venta de planchas de acero del ex acorazado "Prat", ya denunciadas por la Contraloría General de la República.

Ahora, señor Presidente, me extraña también que no hayan surgido voces en defensa de otros Oficiales de Marina afectados, como son los miembros de la Comisión de Reconocimiento. Y no se crea respecto a esto que sólo ha sido la Comi-

que ha llegado a conclusiones que comprometen su responsabilidad; esta fué una de las conclusiones a que llegaron los Inspectores de la Contraloría que practicaron la investigación.

Nosotros, en ninguna parte de nuestra investigaciones, llegamos a las conclusiones que se establecen en el informe de la Contraloría. A raíz de este informe de la Contraloría se solicitó, en un oficio enviado por el señor Contralor General de la República al señor Ministro de Defensa Nacional, que se declare que los Oficiales afectados han perdido la confianza del Jefe del Estado, confianza sin la cual no podrían pretender continuar en sus cargos.

Nosotros no llegamos siquiera a la conclusión mencionada. Simplemente señalamos las responsabilidades de carácter administrativo, que son total y absolutamente diferentes de las otras responsabilidades que pudieran derivarse de resoluciones emanadas de un proceso judicial.

Entiéndase bien esto, señor Presidente, con el objeto de que no se hagan confusiones entre las responsabilidades que nosotros señalamos y las que pueda señalar el juez que instruye la causa.

Ahora, señor Presidente, entrando ya directamente al campo relacionado con la intervención de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, quiero hacer presente también lo que ocurrió en la Comisión, y especialmente el criterio disímil que tuvo el Honorable Diputado don Héctor Correa, frente al pensamiento de la mayoría de la Comisión.

En el informe de la Contraloría se establecen algunas responsabilidades para la Empresa de los Ferrocarriles, responsabilidades que están señaladas en los puntos 8.º y 10.º de las conclusiones del informe de ese alto organismo.

En la conclusión octava se establece que "ante la oferta indicada en el número anterior, don Fernando Gualda Palma, Jefe del Departamento de Materiales de los Ferrocarriles, en vez de dirigir sus gestiones a un entendimiento directo con el Apostadero Naval de Talcahuano, tendientes a comprar el mismo material a un precio inferior, se apresuró a dar conformidad a la oferta de Laurent, por un precio muy superior al que hubiera tenido que desembolsar la Empresa al obtenerlas del Apostadero. La responsabilidad administrativa que entraña la premura del señor Gualda al dar la conformidad a Laurent agrava por los siguientes motivos: a) Por cuanto para que éste pudiera dar la conformidad aludida, debió previamente contar con el decreto de adquisición emanado de la Dirección de la Empresa, según lo establece el D.F.I. N.º 167, en su artículo 36, y b) Por cuanto existían proposiciones pendientes y convenientes con el Apostadero, que el señor Gualda anuló al no contestar la correspondencia del Comandante, señor Bedunneau, quien le ofreció corazas que fueron aceptadas como convenientes por el Jefe del Departamento de Tracción de la Empresa".

Pues bien, el primer cargo es el relativo a la falta de personería que tendría el señor Jefe de Materiales para dar los conformes. En realidad, no se tuvo presente por los señores Inspectores de la Contraloría que, precisamente, en virtud de disposiciones claras del Decreto con Fuerza de Ley N.º 167, el Director dictó un decreto reglamentario interno, el N.º 91, que señala al Jefe de Materiales como único funcionario a

quien se le encomienda la misión de dar los conformes en los negocios.

Porque es natural, señor Presidente, que al Director de una Empresa con tan múltiples actividades como es la de los Ferrocarriles del Estado, no se le puede señalar entre sus obligaciones la de dar los conformes, abrir propuestas, resolverla y, extremando el ejemplo, celebrar personalmente los contratos de transporte mediante la venta de los boletos correspondientes.

Ha quedado en claro también, que el Director General de Ferrocarriles y el Jefe del Departamento de Materiales y Almacenes, al efectuar las adquisiciones en la forma que lo hicieron, procedían de acuerdo con la interpretación legal que de sus atribuciones hacía el Jefe del Departamento Judicial de dicha Empresa.

Ahora, en lo que se refiere al hecho de que existía proposición pendiente y ventajosa con el Apostadero Naval de Talcahuano, la Comisión tomó en cuenta el desahucio de todas estas gestiones. No otra cosa significa la carta dirigida por el señor Bedunneau en que expresaba que no se podían entender directamente los dos organismos, pues se había dictado un Reglamento, el N.º 1,904, en noviembre de 1942, el que tenía el carácter de confidencial.

En consecuencia, lógico es suponer que sólo los Jefes del Apostadero Naval podían conocer tal conjunto de disposiciones, y que mal podía la Empresa de los Ferrocarriles estar enterada del Reglamento N.º 1,904, que impide negociar directamente a estos dos organismos fiscales. En consecuencia, si ha habido obligación de parte de alguno de estos dos organismos de iniciar gestiones ante el Gobierno para entenderse directamente entre sí, ella ha sido necesariamente del Apostadero Naval de Talcahuano por cuanto era justamente esta repartición de la Armada Nacional la que estaba inhibida para hacerlo así, en virtud del Reglamento Confidencial N.º 1,904, que estaba en plena vigencia a la época en que se efectuaron estas negociaciones.

La dispersión de criterios en la Comisión Investigadora estriba precisamente en el N.º 10 de las conclusiones del informe de la Contraloría.

El Honorable señor Correa Letelier expresó la necesidad de señalar la responsabilidad de los Jefes de la Empresa de los Ferrocarriles por su falta de iniciativa para hacer las gestiones necesarias ante el Gobierno, a fin de llegar a un entendimiento directo entre los dos organismos ya citados.

Dice la conclusión 19.ª del informe de la Contraloría:

"Que ha quedado probado exactamente que la Empresa de los Ferrocarriles no efectuó gestiones ante el Gobierno tendientes a facilitar las operaciones con el Apostadero en el año 1943, y que cuando en el año 1942 altos Jefes de la Empresa, como el Jefe del Departamento de Materiales y el Director de los Ferrocarriles se interesaron vivamente ante la Dirección General de la Armada y el Ministerio de Defensa, fué en el sentido exclusivo de conseguir por la influencia de esos organismos, que el Apostadero entregara al señor Laurent lo que éste proponía vender a Ferrocarriles".

Pues bien, de esta conclusión parece desprenderse un cargo relativo a las facilidades que en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado habría encontrado el señor Laurent. Pero es el caso, se-

ñor Presidente, que el señor Laurent viene realizando operaciones de esta naturaleza con la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no solamente desde que se hiciera cargo de ella la última Administración, sino que desde el año 1933, como se dejó establecido en la Comisión.

Cabe preguntarse, entonces, ¿de dónde puede emanar la obligación de los Jefes de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado de hacer gestiones tendientes a entenderse directamente con el Apostadero Naval de Talcahuano?

Después del estudio detenido que he hecho, tanto del informe de la Contraloría General de la República como de los antecedentes reunidos por la Comisión Investigadora de esta Honorable Cámara, no he podido llegar a esta conclusión; no he podido establecer el hecho de dónde pueda derivar la obligación de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para realizar estas gestiones, más aún, cuando es lógico que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no pueda tener la facultad de intervenir en otro organismo fiscal, para que éste cautele intereses que le están confiados. Ahora, estas gestiones, ¿no habrían significado acaso la derogación del Reglamento Confidencial N.º 1,904, del Apostadero Naval dictado precisamente para regir las negociaciones que hiciera este organismo? Es de suponerlo, porque si los señores Inspectores de la Contraloría General de la República llegan a la conclusión de que era necesario que los Jefes de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado realizaran estas gestiones, lógico es pensar que había que empezar derogando el Reglamento N.º 1,904, para que se permitiera el negocio directo entre estos dos organismos fiscales.

Pero, señor Presidente, debemos considerar la demora que habría implicado la derogación de este decreto.

Las operaciones que efectuó en una oportunidad el Apostadero sobre cotizaciones demoraron cuatro meses. Operaciones sencillas, que deben realizarse en una semana o en diez días, demoraron cuatro meses. ¿Qué plazo se podría suponer que habría demorado, señor Presidente, la derogación de un Reglamento y la dictación de otro y, al mismo tiempo, la realización de la negociación directa entre estos dos organismos?

Derogado este Decreto, seguramente habrían transcurrido algunos meses antes de finalizarse la operación. Y este plazo habría significado una posible paralización del servicio ferroviario, y un serio trastorno para un organismo fundamental dentro de la Empresa: la Maestranza de San Bernardo.

Con este rico acero vendido por el Apostadero se ha realizado una serie de operaciones en la Maestranza, que han permitido el mantenimiento de los servicios en condiciones normales. Si no hubiera tenido este acero, seguramente la Empresa de los Ferrocarriles del Estado se habría visto en la necesidad de detener algunos servicios. En ese caso, si, que habrían surgido voces para hacer responsable a la Dirección de la Empresa por esta negligencia, por no haber actuado rápidamente en la obtención de materiales que le eran esenciales para el normal desenvolvimiento de las actividades de los Ferrocarriles del Estado.

Ahora, señor Presidente, estimamos, como digo,

que las conclusiones son concordantes con toda la exposición de hechos que contiene el informe.

Pero si se quiere escarmentar, como se ha hecho desgraciadamente en esta Honorable Cámara; si se quiere tomar puntos aislados del informe, seguramente es posible llegar a conclusiones que en cada puede suponerse que sean lógicas.

Se ha dicho, señor Presidente, que el informe es contradictorio por cuanto nosotros, estableciendo la honorabilidad de un alto jefe de la Armada Nacional, como fuimos los primeros en manifestarlo, le señalamos responsabilidad.

Efectivamente, establecimos que el señor Contralmirante don Guillermo del Campo es una persona honorable, que ha actuado con la mejor buena fe del mundo, pero eso no significa que debemos abstenernos de señalar su responsabilidad administrativa.

Es responsable, precisamente, por ese poco cuidado que tuvo este alto Jefe, cuando elementos que estaban a sus órdenes procedían a la venta de un material sin siquiera pedir su autorización. Estas son, a grandes rasgos, las responsabilidades del señor Del Campo, sin perjuicio, vuelvo a repetir, de establecer una vez más la honorabilidad que afecta a este Jefe.

La Comisión no tuvo en vista, en aquella oportunidad, en que actuaba, la hoja de servicios del señor Del Campo. Esta, que, por lo demás, no hizo falta, por cuanto sólo habría venido a ratificar el concepto que todos y cada uno de los miembros de la Comisión nos habíamos formado sobre este Jefe. Pero la obligación impuesta a la Comisión por la Honorable Cámara era la de señalar las responsabilidades donde ellas estuvieran. Es por esto, entonces, que dejando a salvo la honorabilidad personal del señor Contralmirante, tenemos, sí, que señalar las responsabilidades administrativas por estos actos de omisión en que incurrió.

Termine, señor Presidente, expresando una vez más que tanto el señor Presidente de la Comisión como todos los miembros de ella están a disposición de la Honorable Cámara para explicar todos aquellos puntos que pueden aparecer oscuros a algunos señores Diputados.

Del conocimiento del informe que ojalá hubieran leído todos los señores Diputados, he tenido que llegar, necesariamente, a estas conclusiones, que, repito, vamos a aprobar en su integridad los Diputados radicales.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).  
El siguiente turno corresponde al Comité Liberal. Ofrezco la palabra.

El señor OPASO.— Pido la palabra señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OPASO.— Señor Presidente, es extraño que estemos tratando el informe de la Comisión que la Honorable Cámara designó para que investigara la venta de hierro hecha por la Armada Nacional a las Empresa de los Ferrocarriles del Estado, con una premura tal que se están pidiendo sesiones especiales todas las semanas con el objeto de que este problema sea resuelto lo antes posible.

Por lo demás, cabe hacer presente aquí una situación especialísima: el Honorable señor Arias

ha manifestado que todos los miembros de la Comisión Investigadora están a disposición de la Honorable Cámara para darle cuenta de toda esta investigación; y decía esto el Honorable Diputado como haciendo presente que todos ellos están de acuerdo con este informe. Esto no es exacto.

El señor ARTIAS.— Me refería a los que estaban presentes en la Sala Honorable Diputado.

El señor OPASO.— Su Señoría no lo dijo así y por eso parecía entenderse que se refería a todos los miembros de la Comisión.

Esto nunca se había presentado en la Honorable Cámara, señor Presidente.

El señor OLAVARRIA.— ¿Me permite Honorable Diputado? Deseo hacer una aclaración.

Me parece que Su Señoría no estaba presente en la Sala al comienzo de la sesión.

El señor OPASO.— En realidad, no estaba presente en la Sala en ese momento.

El señor OLAVARRIA.— Quedó establecido en el seno de la Comisión Investigadora que los representantes de todos los Comités de la Cámara estaban de acuerdo con el informe en lo que se refiere al Apostadero Naval de Talcahuano; solamente hay diferencias de apreciación en lo que respecta a los Ferrocarriles del Estado.

El señor OPASO. Perdóneme, Honorable Diputado; pero tanto el Honorable señor Smitmans como el Honorable señor Correa me han dicho que no están de acuerdo con las conclusiones de este informe, según lo acaba de manifestar el Honorable señor Coloma.

El señor OLAVARRIA.— Pero nada más que en un punto, Honorable colega...

El señor OPASO.— Exactamente. Honorable señor Olavarría, en el punto preciso del Apostadero Naval de Talcahuano, el Honorable señor Smitmans no está de acuerdo y me rogó que así lo hiciera presente en la Cámara.

En realidad, el Honorable señor Smitmans desea terciar en este debate, porque está totalmente en desacuerdo con el informe que a este respecto se ha emitido.

El señor OLAVARRIA.— El Honorable Diputado no formuló tales observaciones en el seno de la Comisión y, con respecto al Honorable señor Correa Letelier, puedo decir que fué él quien redactó el informe en la parte referente al Apostadero Naval de Talcahuano.

El señor OPASO.— Lo que estoy diciendo demuestra a Su Señoría que algunos miembros de la Comisión Investigadora no están de acuerdo con este informe, porque, como he dicho, dos señores Diputados han manifestado ya que no aceptan el informe en la forma en que ha sido redactado.

El señor OLAVARRIA.— Habrán cambiado de criterio los Honorable Diputados, lo que me parece absolutamente extraño, tratándose de los señores Correa y Smitmans.

El señor OPASO.— Es por eso que me extraña que la Honorable Cámara no tenga la suficiente deferencia para oír a los Honorables señores Correa y Smitmans, sobre todo cuando han hecho presente el deseo de terciar en este debate.

El señor OLAVARRIA.— Pero ¡si tenemos mucho interés en oírlos, Honorable Diputado! Lo extraño es que no concurren a estas sesiones.

El señor OPASO. Sabe el Honorable Diputado

que casi todos los parlamentarios están ocupados en sus trabajos electorales.

El señor OLAVARRIA.— Pero, Honorable Diputado, uno de los parlamentarios interesados en terciar en este debate no ha concurrido a esta sesión, pese a que puso su firma en la petición de sesión.

El señor OPASO.— Sabe Su Señoría, repito que los parlamentarios deben ausentarse de Santiago para atender sus trabajos electorales, y sabe también, que se ha pedido insistentemente al Ejecutivo que clause la legislatura extraordinaria. A pesar de ello Sus Señorías se prestan para que con quince o dieciséis Diputados presentes en la Sala, se trate un asunto de tanta importancia, que pone en tela de juicio nada menos que la honorabilidad de un Jefe de la Armada y el prestigio de los Ferrocarriles del Estado.

El señor OLAVARRIA.— Soy el primero. Honorable colega, en lamentar la ausencia de los señores Diputados a esta sesión.

El señor OPASO.— Ahora bien, señor Presidente, hay una situación que hay que hacer presente.

Este asunto está entregado a la Justicia Ordinaria y ella aun no ha fallado respecto de esta denuncia. Y la Honorable Cámara entra a prejulgar, a denunciar y a pedir que se apliquen sanciones respecto de determinados funcionarios.

Encuentro, señor Presidente, que éste es un procedimiento funesto, porque si hay un asunto que está entregado a los Tribunales de Justicia, no puede la Honorable Cámara, antes que aquéllos hayan dado su fallo, entrar a juzgar por su parte.

El señor OLAVARRIA.— La competencia de la Cámara no está en discusión; esto es una cosa que no se discute.

El señor OPASO.— Nadie discute la competencia de la Cámara, como Poder Público, para cuando ella lo estime conveniente; pero, por eso mismo, debe saber cuándo y dónde le corresponde actuar.

El señor MAIRA.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

Deseo aclarar un concepto que es muy interesante.

Yo creo, señor Presidente, que siempre cuando se trata de estas cosas confundimos cuestiones totalmente diferentes.

La Justicia Ordinaria tiene, en todas estas cosas un papel propio, cual es, a nombre de la sociedad, el de juzgar los delitos y condenar a los delincuentes, aplicando las sanciones establecidas en las leyes.

Los organismos del Estado, llámense éstos fiscales o de cualquiera otra forma, que inician sumarios, persiguen otra responsabilidad: la administrativa. Su acción puede en algunos casos ser conjunta con la judicial, o en otros, consecuencia del fallo judicial; pero en todo caso son actuaciones distintas y deben de ser tratadas también en forma distinta.

Un tribunal administrativo aplica sanciones con criterio administrativo, de acuerdo con las conveniencias del servicio y sin considerar para nada el aspecto penal que están juzgando los Tribunales de Justicia.

No se contraponen ni necesitan hacerse juego, no debe el uno esperar el término de la investigación que realiza el otro. Son organismos com-

pletamente diferentes y sus funciones no se confunden.

La confusión se produce porque en algunos casos las sentencias judiciales producen, en ciertos aspectos, sanciones administrativas; pero esto es distinto del juicio meramente administrativo, proseguido por un tribunal administrativo, que afecta a uno o varios funcionarios, y este es el caso de la investigación que ha realizado la Honorable Cámara.

El señor OPASO.— Señor Presidente, yo no discutí el punto de vista del Honorable señor Maira; pero le puedo decir que no estamos juzgando esto en el aspecto administrativo ni penal, sino que estamos juzgándolo con un criterio estrictamente político.

Tanto es así, señor Presidente, que el Honorable señor Arias, hablando a nombre del Partido Radical, ha manifestado que ellos votarán en forma personal en tal o cual sentido. O sea señor Presidente, que para apreciar actitudes de patenciares en la Administración Pública, no existe en este caso un juicio sereno del asunto sino que se procede con criterio político.

Hay que dejar bien en claro esta situación.

El señor BORQUEZ.— Nosotros en este caso no somos Tribunal.

El señor OPASO.— Entonces no deberíamos pedir que se aplicaran sanciones.

El señor BORQUEZ.— Se pueden pedir pero no aplicar. Estos fallos no producen una cosa juzgada.

El señor OPASO.— Hay una situación, Honorable señor Bórquez, en que Su Señoría tiene que estar de acuerdo, y es que cuando está en tela de juicio el prestigio de la Armada Nacional no se puede proceder en esta forma.

El señor BORQUEZ.— En este caso no está en peligro el prestigio de la Armada Nacional; puede estar en peligro el prestigio de un hombre, pero no el de la institución. Es un error de Su Señoría creer eso. Posiblemente, si Su Señoría hubiera llegado más temprano habría oído lo que dije respecto a un alto jefe del Ejército, Comandante de un Cuerpo, que por haber cometido la misma falta que el señor Del Campo, fué destituido y sometido a proceso.

El señor ARIAS.— Nadie pensó por eso que estaba comprometido el prestigio del Ejército.

El señor BORQUEZ.— A nadie se le habría ocurrido tal cosa.

Es lo mismo que si mañana un Juez cometiera el delito de prevaricación y se le condenara. Nadie va a pensar que se está atentando por esto en contra del prestigio del Poder Judicial.

En materia legal yo tengo un criterio más estrecho.

Acabo de decir que cuando se usan fondos para un fin que no está determinado, el Código Penal dice que hay defraudación.

En consecuencia, la Comisión, sin herir los cañones oídos del señor Del Campo, pudo usar este término porque lo usa el Código Penal.

Aquí señores Diputados, estamos rasgando vestiduras por un funcionario.

El señor OPASO.— Sobre todo cuando Su Señoría sabe que ese procedimiento es común en la Armada. No es la primera vez que se usan fon-

dos con otro objeto para el cual estaban destinados.

El señor BORQUEZ.— Mal hecho, quiere decir que de una vez habría que corregir esto.

El señor MAIRA.— Quiero hacer presente que de la Educación ha salido mucha gente por usar fondos para otras necesidades que las establecidas. Se han hecho los sumarios y aplicado las sanciones y, por último, se ha eliminado de su puesto a los culpables.

El señor OPASO.— Antes de entrar en materia, quiero hacer presente también otra situación, que me causa bastante inquietud.

Todo este denuncia respecto del acero del desgase del acorazado "Prat" viene, señor Presidente, de una compra de fierro que hizo la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, a \$ 5.90 el kilo habiendo tenido la oportunidad de comprarlo a \$ 1.05 en el Apostadero Naval de Talcahuano; o sea, que más que a nadie le afecta esta responsabilidad a dicha Empresa. Pero es bien curioso lo que ha sucedido. Después que se hizo un caudal enorme de este asunto, después que se tomó preso al señor Laurent, que había vendido las planchas de acero a la Empresa de los Ferrocarriles, todo quedó en el más absoluto misterio. La Comisión sólo resolvió investigar la forma cómo se hizo la venta en el Apostadero Naval de Talcahuano.

Esto me da, señor Presidente, la idea de que se ha procedido con criterio político, y me afianza aún más esta convicción el apuro de un sector de la Honorable Cámara por votar este informe. Esto demuestra a las claras que no quieren que nadie vuelva a estudiar el asunto por el lado de la Empresa de los Ferrocarriles, y se desea darle un corte final a este affaire, para que nadie pueda volver sobre el asunto del acorazado "Prat". Esto no lo considero serio para la Honorable Cámara de Diputados. Aquí hay una defensa manifiesta y encubierta en favor de la Empresa de los Ferrocarriles, a la cual yo tampoco la ataco; pero creo que respecto de ella no se ha hecho la investigación con la acuciosidad que se tuvo frente al Apostadero Naval de Talcahuano.

El señor ARIAS.— Esto quiere decir que no ha leído el informe Su Señoría...

El señor OPASO.— Lo he leído, Honorable Diputado.

El señor ARIAS.— ... porque en el informe está todo eso.

El señor OPASO.— ¡Su Señoría sabe positivamente que lo que estoy diciendo se acerca mucho a la verdad!

El señor COLOMA.— Y además, señor Presidente, hay una cosa mucho más clara: el Honorable Diputado señor Correa Letelier manifestó en esta Honorable Cámara que no estaba de acuerdo con muchos términos del informe y, según el señor Presidente de la Comisión Investigadora, el Honorable Diputado no está de acuerdo con la actitud asumida por ésta con respecto a la Empresa de los Ferrocarriles; sin embargo no se desea oír al señor Diputado, que no está presente debido a negligencia o falta de interés de su parte para plantear este problema, sino porque se encuentra en Chiloé trabajando su elección.

El señor ARIAS.— En cuanto a la afirmación que hace Su Señoría...

El señor OPASO.— Señor Presidente, voy a entrar ahora a analizar los tres cargos principales que se hacen por la venta del acero del acorazado "Prat".

El señor OLAVARRIA.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor OPASO.— Con todo gusto.

El señor OLAVARRIA.— Deseo manifestar, como Presidente de la Comisión que el que habla no ha hecho otra cosa que cumplir lo mejor posible y cuanto antes con esta misión que le confió la Honorable Cámara. Al efecto, cité a la Comisión a veinte sesiones, muchas de las cuales duraban hasta cuatro y cinco horas, y la Subcomisión que se designó para redactar el informe celebró 19 sesiones. De tal manera que, inmediatamente que se terminó este trabajo, se informó a la Honorable Cámara, a fin de cumplir cuanto antes el encargo que se nos había encomendado.

El señor OPASO.— El primer cargo que se hace al Apostadero Naval de Talcahuano es el que se refiere a la diferencia de peso entre las planchas de acero vendidas y las entregadas.

La Honorable Cámara debe saber que el procedimiento para realizar estas ventas es el siguiente:

La Comisión que preside el Comandante en Jefe del Apostadero resuelve vender una partida de hierro...

El señor ARIAS.— La Junta Económica.

El señor OPASO.— La Junta Económica, como muy bien me apunta el Honorable Diputado.

Una vez resuelta esta venta, por medio de propuestas, se comunica este acuerdo, por intermedio del Secretario de esta Junta, Comisario, como se le llama, a la Comisión de Reconocimiento y Recepción de Arsenales. O sea, señor Presidente, que hay una responsabilidad totalmente distinta entre una y otra Comisión. A la Junta Económica no le puede caer ninguna responsabilidad respecto del peso del material, una vez que se ha acordado efectuar la venta, pues desde ese momento queda encargada la Comisión de Reconocimiento de la entrega del material.

El señor OLAVARRIA.— ¿Me permite, Honorable colega?

Por eso es que se responsabiliza a la Comisión de Reconocimiento, que era la encargada de pesar y entregar el material; parece que Su Señoría no ha leído bien el informe.

El señor ARIAS.— Es una responsabilidad distinta la del Comandante en Jefe del Apostadero, que ordenó reemplazar parte del material vendido, por acero de menor espesor, que tiene un precio totalmente diferente. Porque mientras más delgadas son las planchas de acero, más se prestan para usos industriales, y, por lo tanto, tienen un precio distinto.

El señor OPASO.— Esto mismo está demostrando que aquí se ha actuado con criterio estrictamente político.

En una sola oportunidad el Jefe del Apostadero aceptó entregar una plancha de distinto espesor, y ello se debió a que la que debía entregarse estaba en el fondo del mar; de tal manera que, para no perder el flete, se reemplazó por otra. No había, por lo tanto, diferencia de peso en el material.

El señor ARIAS.— Pero, ¿no sabe Su Señoría que el señor Laurent ofreció adquirir planchas de acero surtidas, esto es, de distinto espesor...

El señor OPASO.— Perdóneme, Honorable Diputado...

El señor ARIAS.— ...y se le entregó más del cincuenta por ciento del material en planchas de acero de dos a cuatro pulgadas, de un precio superior a las más gruesas?

El señor OPASO.— Parece que a Su Señoría le gusta confundir los cargos.

¿Aquí hay un cargo concreto: la diferencia en el peso del material...

El señor ARIAS.— Naturalmente. A eso me refiero.

El señor OPASO.— Yo me he referido a otro aspecto totalmente distinto.

El señor ARIAS.— Pero, Honorable colega...

El señor OPASO.— Señor Presidente, no deseo ser interrumpido.

El señor ARIAS.— ...yo me he referido a que el 50 por ciento de lo vendido fué cambiado por otro material.

El señor OPASO.— Decía, señor Presidente, que en esto no hay ninguna responsabilidad del jefe que ordenó la entrega, sobre todo cuando las personas que hacen la entrega son Oficiales de la Marina de Chile, y no de un grado inferior, sino de un grado superior.

Yo creo que el cargo del Honorable señor Arias tiene cierta analogía con la situación a que se ha referido el Honorable señor Maira en los organismos educacionales, cuando el Ministro de Educación ha ordenado hacer o ejecutar alguna obra. Naturalmente, el Ministro no puede, en este caso, ir a comprobar por sí mismo si el Rector del Liceo tal está haciendo lo que él ha ordenado, porque para eso están los Visitadores.

El señor MAIRA.— Yo me referí en ese caso a la responsabilidad de la orden...

El señor OPASO.— El primer cargo concreto, como dije, se refiere a la diferencia de peso. Aunque la Comisión llegó a la conclusión de que ha habido negligencia del Almirante Del Campo, debo decir que éste es un cargo totalmente infundado. Yo no quiero a este respecto, señor Presidente, hacer una relación más en extenso de los hechos.

En seguida, viene el segundo cargo.

El señor OLAVARRIA.— El primer cargo a que se ha referido Su Señoría, no se le hace al Almirante Del Campo, sino a la Comisión de Reconocimiento y Recepción, lo que es muy distinto.

El señor OPASO.— Perdóneme, Honorable Diputado. A pesar de esto, las conclusiones del informe lo acusan de negligencia.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Honorable señor Oposo, ha terminado el tiempo del Comité Liberal.

El señor OPASO.— Señor Presidente, me han interrumpido tanto, que yo rogaría que se me prorrogara el tiempo para terminar mis observaciones.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — No hay número en la Sala para adoptar acuerdos, Honorable Diputado.

El turno siguiente corresponde al Comité Progresista Nacional.

Ofrezco la palabra.

El señor ASTUDILLO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — En el tiempo del Comité Progresista Nacional, tiene la palabra Su Señoría.

El señor ASTUDILLO.— El tiempo del Comité del Partido Comunista lo hemos cedido al estimado colega, Honorable señor Bernaldes.

El señor BERNALDES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OPASO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable señor Bernaldes?

El señor BERNALDES.— Por el escaso tiempo de que voy a disponer para desarrollar mis observaciones, siento no poder acceder a la petición de Su Señoría.

El Honorable señor Olavarría ya ha manifestado, señor Presidente, que el único punto de desacuerdo que hubo en el seno de la Comisión era el referente a la responsabilidad que cabía a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado en esta cuestión que está debatiendo la Honorable Cámara.

Como el tiempo de que dispongo es muy breve, me voy a remitir exclusivamente a este punto.

Acepté integrar dicha Comisión y concurrí a sus sesiones, llevado del espíritu de profundizar los hechos entregados a nuestra consideración y con el propósito de establecer exactamente las responsabilidades que de ellos podían derivarse. He estudiado los antecedentes con la atención que el caso merecía y me he formado un concepto cabal de lo ocurrido, colocándome en la posición de que la Comisión debía actuar como un tribunal de conciencia, para juzgar las actuaciones de los funcionarios que tuvieron intervención en este asunto.

No me merecen reparos las conclusiones relativas a la participación de funcionarios navales, consignadas en el Informe, puesto que la abundante documentación que tuvimos a la vista permitió expresar un juicio categórico sobre esta parte de la investigación.

No estoy de acuerdo con las conclusiones 14.a y 15.a, que se refieren a la interpretación legal de las facultades del Director General de los Ferrocarriles y al procedimiento empleado por la Empresa para hacer adquisiciones en compra directa. Ha quedado constancia en las actas de la Comisión, de mis puntos de vista, que son los que expondré a la Honorable Cámara.

Ha quedado establecido en el punto 14 de los considerandos finales del Informe: "Que las compras hechas al señor Laurent fueron hechas por el sistema del conforme otorgado por un funcionario que no es el Director General, con lo que se han producido actos que jurídicamente son nulos, y la ratificación que se produce por la dictación del decreto del Director no viene a sanear este vicio legal". Difiero de este punto de vista, en atención a las atribuciones que el Decreto con Fuerza de Ley N.º 167, en sus artículos 6.º y 7.º, confiere al Director General de Ferrocarriles.

En efecto, las disposiciones mencionadas son las siguientes:

"ARTICULO 6.º— El Director General será el jefe superior del servicio y responderá de la Administración de los Ferrocarriles, sin perjuicio de la responsabilidad personal que incumbe a los de-

más empleados; representará judicial y extrajudicialmente a la Empresa; celebrará todos los actos y contratos y ejecutará y mandará ejecutar todos los actos necesarios para su funcionamiento, de acuerdo con las leyes y reglamentos".

"Artículo 7.º— Corresponde especialmente al Director General:

b) Dictar los reglamentos de servicio y sus modificaciones.

h) Pedir y resolver las propuestas públicas para suministros ordinarios y extraordinarios de los Ferrocarriles, para la ejecución de obras y para los contratos de servicios de la Empresa, y autorizar la compra directa de materiales cuya adquisición sea urgente e imprevista.

n) En general, resolver todo aquello que se relacione con la administración de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y que no esté expresamente encomendado por las leyes a otra repartición o funcionario".

El conforme, otorgado por el Jefe de Materiales de acuerdo con el Decreto Reglamentario N.º 91, de la Dirección General, es, a mi juicio, uno de los actos que el Director General puede ejecutar o mandar ejecutar, en conformidad con el artículo 6.º del Decreto con Fuerza de Ley N.º 167. Por otra parte, se trata de un mero trámite de carácter estrictamente comercial, mediante el cual el Departamento de Materiales asegura para la Empresa la provisión de determinadas mercaderías, sin que de este acto se derive una obligación para Ferrocarriles, sino para el proponente. En esta forma la Empresa ha dado mayor flexibilidad a sus operaciones, precisamente en épocas anormales como la presente, cuando la adquisición de materiales no puede hacerse con la seguridad de años anteriores.

Considero que la Comisión no debió detenerse en las diversas interpretaciones a que pueden prestarse las disposiciones de la Ley de Administración de los Ferrocarriles del Estado, ya que antes que nada debió tomarse en cuenta el espíritu del legislador, el que, en mi opinión, deseó otorgar al Director General las más amplias atribuciones para manejo de la Empresa, así como señala claramente su responsabilidad acerca de "la Administración de los Ferrocarriles".

Estimo que la primera de las obligaciones del Director General es asegurar la continuidad del servicio ferroviario. Ninguna disquisición, ninguna interpretación legal podría eximirlo del cumplimiento de este deber perentorio y categórico.

En este orden de ideas me parece obvio que la interpretación dada por el Departamento Judicial de la Empresa es la que mejor se compadece con el espíritu de la ley orgánica de los Ferrocarriles del Estado, máxime si se considera que este concepto jurídico ha sido llevado a la práctica con el muy laudable objetivo de evitar entorpecimientos en la marcha de la Empresa.

Además, tengo a la vista un informe del Departamento Judicial de la Empresa, que aclara perfectamente esta materia.

En efecto, dice este informe en sus números 8.º y 9.º:

"8.º— Apartándose del aspecto constitucional, las conclusiones 14.ª y 15.ª del Informe de la

Comisión se contraponen con las leyes en actual vigencia. El artículo 6.º del D. F. L. N.º 167 dispone: "El Director General será el jefe superior del Servicio y responderá de la Administración de los Ferrocarriles, sin perjuicio de la responsabilidad personal que incumbe a los demás empleados; representará judicial y extrajudicialmente a la Empresa; celebrará todos los contratos y ejecutará o mandará ejecutar todos los actos necesarios para su funcionamiento, de acuerdo con las leyes y reglamentos."

Esta facultad de mandar ejecutar los actos necesarios para el funcionamiento de la Empresa envuelve, sin duda alguna, la facultad de otorgar mandatos, ya que no sería materialmente posible al Director General celebrar y ejecutar todos los actos que requiere la administración de los Ferrocarriles del Estado.

La Empresa de los Ferrocarriles, según el artículo 2.º del D. F. L. N.º 167, es una persona jurídica, y por consiguiente, son aplicables a ella las disposiciones del mandato establecidas por el Código Civil, cuerpo de leyes que en su artículo 2123 dispone que el mandato puede hacerse por escritura pública, privada, por carta, verbalmente o por cualquier otro medio inteligible.

9.º— Es indudable que el Decreto Reglamentario No 91, de 11 de marzo de 1942, aparte de ser un reglamento de servicio dictado por quien tenía facultad para ello, importa también un mandato conferido por el Director General al Jefe del Departamento de Materiales, y nótese, todavía, que de la investigación practicada aparece que, además, el señor Director General dió verbalmente al Jefe de Materiales la autorización correspondiente para firmar los conformes de los contratos de compra al señor Laurent, ejercitando la facultad que le confiere la parte final de la letra h) del artículo 7.º del D. F. L. 167".

Si nos basáramos en la interpretación de que sólo el Director General puede intervenir en actos que obligan a la Empresa o con la Empresa, llegaríamos al absurdo de que nadie podría expender boletos sino aquel funcionario. El boleto es, en su esencia, un contrato de transporte, función específica de los Ferrocarriles, del cual pueden deducirse y se deducen continuamente acciones para obtener la indemnización de perjuicios causados por carga averiada o perdida, y un por los accidentes que puedan sufrir los pasajeros.

Ha habido oportunidades en que la Empresa ha sido demandada por sumas considerables — millones de pesos— basándose los demandantes en los contratos de transporte que son los boletos expedidos a través de la red. Hasta la fecha no se ha alegado ante ningún tribunal la falta de validez de estos contratos por el hecho de no haber intervenido personalmente el Director General en su otorgamiento.

Esto dice el Departamento Judicial de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado en su informe.

Por estas consideraciones y porque estimo que el Decreto N.º 91, que obliga al Jefe de Materiales a dar el conforme, es perfectamente válido, opiné, y opino, que todas las operaciones reali-

zadas por este sistema son inobjetables y no hay razón alguna para pedir su derogación de dicho decreto o, en subsidio, la modificación de la Ley Orgánica de los Ferrocarriles del Estado.

En todo caso, debo reconocer el espíritu elevado con que mis colegas de Comisión —que no compartieron mis opiniones— han enfocado este aspecto de la investigación realizada, ya que en la parte expositiva del informe dejaron constancia:

a) Que es una circunstancia muy atendible aquella de que, si no se da el conforme oportunamente, puede fracasar el negocio;

b) Que el conforme no se ha empleado exclusivamente respecto del negocio realizado con el señor Laurent, sino que ha sido una práctica constante en la empresa; y

c) Que este sistema se ha utilizado con el objeto de facilitar la marcha regular de la Empresa.

### EL REQUISITO DE LA PROPUESTA PUBLICA

He diferido del criterio sustentado por la mayoría de mis Honorables colegas de Comisión acerca de las circunstancias que caracterizaron las adquisiciones hechas por la Empresa al señor Laurent. En efecto, se dice en el informe, considerando 15.º: "Que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, al hacer en compra directa las adquisiciones de acero que necesitaba para su servicio, no se ajustó a las disposiciones establecidas en el D. F. L. No. 167, pues éste sólo autoriza la compra directa para casos urgentes e imprevistos, y las adquisiciones hechas al señor Laurent no tienen tales caracteres".

Es efectivo que la Empresa consigna anualmente en su presupuesto las sumas necesarias para sus adquisiciones. Entre éstas figuran los fondos destinados a las compras de acero. Pero el hecho de que se realice esta destinación de fondos no significa que la operación, en sí misma, esté prevista en cuanto a precio de compra, calidad, cantidad y oportunidad. Y es así porque, hoy día, para adquirir algunos materiales —entre ellos el acero— no basta que el comprador esté en condiciones de comprar o que sepa exactamente cuáles son sus necesidades, sino que es indispensable que exista un vendedor que disponga de la mercadería solicitada. Cuando no se produce esta última circunstancia, la adquisición se torna incierta e imprevista, como en el caso que nos ocupa.

Creo innecesario referirme a la urgencia con que se necesitaba el acero, pues esta premura está perfectamente probada con los documentos y declaraciones que figuran en los antecedentes que tuvo a la vista la H. Comisión.

Estimo, pues, que las compras de acero hechas por la Empresa al señor Laurent revistieron las características de urgentes e imprevistas, que señala el artículo 7.º, letra h), del D. F. L. No. 167.

### GESTIONES ANTE EL GOBIERNO

Conuerdo ampliamente, y así lo manifesté en el seno de la Comisión Investigadora, con la te-

sis de que no correspondía a la Empresa de los Ferrocarriles realizar gestiones, ante el Gobierno acerca de las enajenaciones de corazas realizadas por el Apostadero de Talcahuano. En primer lugar, la cautela de los intereses de la Armada Nacional no corresponde a los Ferrocarriles y, en seguida, la Empresa no disponía de ningún antecedente que le permitiera juzgar o conocer a qué precio había adquirido el acero el señor Laurent y si, en la operación respectiva, se vulneraron disposiciones legales o reglamentarias.

Se ha dicho en la prensa que la Empresa procedió irregularmente al no plantear ante el Gobierno la ambigüedad y contradicción de los reglamentos a que se sujetaron las enajenaciones. Vale también contra esta afirmación el razonamiento anterior, ya que sin conocer aquellos reglamentos —que eran confidenciales— la Empresa no podía hacer planteamiento alguno.

Además, cuando en 1942, Ferrocarriles solicitó la intervención de la Dirección General de la Armada para la entrega de un material que había adquirido, esta petición fué contestada negativamente, basándose aquel organismo en el hecho de que la Marina necesitaba también el material en referencia. Y, como subsistían en 1943 las circunstancias que motivaron aquella resolución de la superioridad naval, lógico era pensar que una nueva gestión no tenía ninguna probabilidad de éxito.

Por otra parte, la resolución que debía adoptarse respecto de las adquisiciones de acero, no podía postergarse por más tiempo, en vista de la apremiante urgencia que los servicios tenían de este material, y una disculpa en el sentido de que se estaban realizando gestiones para llegar a una compra directa —que no podía hacerse sin entrar en modificaciones reglamentarias que pudieron prolongarse meses en su tramitación— no habría servido, en modo alguno, para justificar la paralización de los talleres de maestranzas o de las obras de construcción y refuerzo de puentes.

\*  
\*  
\*

Señor Presidente: He intervenido en las deliberaciones de la Comisión Investigadora para que fui designado, con todo el interés que merecía el asunto entregado a nuestro examen. Para juzgar los actos de los funcionarios que actuaron en estos hechos, me he colocado, como he dicho, en un plano superior, como estoy cierto se habrán colocado también mis distinguidos colegas que la integraron.

Producido el informe, he debido deplorar que fuera necesario culpar a algunos miembros de la Armada Nacional; pero los antecedentes han justificado este veredicto. Por lo que hace a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, es satisfactorio para el Diputado que habla haber constatado la probidad y absoluta corrección con que procedieron los funcionarios que intervinieron en las operaciones investigadas, con lo que se ha comprobado que aquella entidad está manejada con tino, eficiencia y capacidad. Pero es realmente sensible que, durante casi un año que han du-

rado estas investigaciones, funcionarios probos y dignos hayan permanecido bajo la sospecha de haber faltado a sus deberes. La reparación moral que constituye el fallo de la Comisión —a pesar de las discrepancias que he anotado— ha de servir para que la opinión pública se reafirme en su concepto de que el proceder de los funcionarios de Ferrocarriles a que hago referencia está por encima de subalternas apreciaciones políticas o de círculo.

He terminado, señor Presidente.

El señor BRAÑES (Presidente Accidental).— Le corresponde el turno siguiente al Comité Socialista.

Ofrezco la palabra.

El señor LABBE.—¿Por qué no levanta la sesión, señor Presidente?

El señor BRAÑES (Presidente Accidental).—En realidad, queda sólo un minuto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se levantará la sesión.

—Acordado.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 12 horas y 59 minutos.

ENRIQUE DARROUY P.,  
Jefe de la Redacción.